

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JESÚS M. ERAZO ÁLVAREZ
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0037

ASUNTO: ORDEN

ORDEN

El pasado 2 de mayo de 2025, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), emitió Orden mediante la cual estableció lo siguiente:

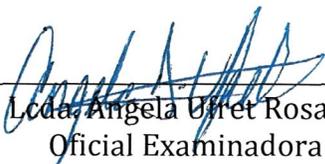
Así las cosas, se **CONCEDE** a LUMA un término de quince (15) días para llevar a cabo conversaciones transaccionales con la parte promovente e informar por escrito al Negociado de Energía sobre el resultado. De no alcanzarse un acuerdo que ponga fin a la controversia, las partes deberán informar conjuntamente tres (3) fechas hábiles para la continuación de los procedimientos, dentro del mismo término.

El 8 de mayo de 2025, Luma presentó *Moción en Cumplimiento de Orden, Informativa y Presentando Fechas Hábiles*. Entre otras cosas, indicó que se encuentran en espera de respuesta por parte del promovente como parte de conversaciones transaccionales. Asimismo, se informó que la representante legal de LUMA estará de vacaciones para la fecha en que vence la orden emitida, por lo que propuso como fechas hábiles para la continuación de los procedimientos los días 28, 29 y 30 de mayo de 2025.

Examinado el escrito, se toma conocimiento de lo informado. Se **ORDENA a las partes comparecer a la Vista Administrativa a celebrarse el viernes, 30 de mayo de 2025, a las 9:30 a.m.**, en el Salón de Vistas del Negociado de Energía. **Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.**

En caso de que las partes alcancen un acuerdo que ponga fin a la controversia previo a la celebración de la vista, deberán notificarlo en conjunto y por escrito al Negociado de Energía.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 9 de mayo de 2025. Certifico además que hoy, 9 de mayo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0037 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y daniel.arandes@solpetroleum.com. Así mismo se ha enviado copia a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Jesús Erazo Alvarez
RR-8 Box 9329
Bayamón, PR 00956

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de mayo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria